



Expediente n.º: 6198/2025

Procedimiento: Prórroga del Presupuesto municipal.

Trámite: Anexo Informe de Intervención. Capítulos del Presupuesto

Fecha: 29.12.2025.

ANEXO. CAPITULOS DEL PRESUPUESTO

PRIMERO: PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025 (PREVISIÓN INICIAL)

INGRESOS:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PI 2025
1	Impuestos Directos	4.920.581,80
2	Impuestos Indirectos	280.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos	3.172.550,47
4	Transferencias Corrientes	6.514.301,32
5	Ingresos Patrimoniales	76.700,00
OPERACIONES CORRIENTES		14.964.633,59
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	860.824,80
OPERACIONES DE CAPITAL		860.824,80
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL INGRESOS		15.825.458,39

GASTOS:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	5.208.094,86
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.117.302,83
3	Gastos financieros	9.000,00
4	Transferencias corrientes	2.624.878,23
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	65.000,00
6	Inversiones reales	1.284.777,50
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	516.404,97
TOTAL GASTOS		15.825.458,39



SEGUNDO: El artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior último aprobado, en este caso al correspondiente al ejercicio 2024 con sus créditos y previsiones iniciales.

No obstante, de acuerdo con dicho artículo y con el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **en ningún caso tendrán la consideración de prorrogables** las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior, o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos ó afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Los ajustes que deben efectuarse sobre los créditos iniciales y previsiones iniciales de ingresos del Presupuesto General del ejercicio 2025, a fin de que no se prorroguen los créditos recogidos por el artículo 21.2 del real decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

Estado de Ingresos

	Previsiones iniciales-2025	AJUSTES AL ALZA	AJUSTES A LA BAJA	2025-Prorrogado Definitivo
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	4.920.581,80			4.920.581,80
2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	280.500,00			280.500,00
3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	3.172.550,47			3.172.550,47
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.514.301,32		-16.670,00	6.497.631,32
5.-INGRESOS PATRIMONIALES	76.700,00			76.700,00
OPERACIONES CORRIENTES	14.964.633,59			14.947.963,59
6.-ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00			
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	860.824,80	0,00	-261.328,69	599.496,11
OPERACIONES DE CAPITAL	860.824,80			599.496,11
OPERACIONES NO FINANCIERAS	15.825.458,39			15.547.459,70
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00			
9.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00			
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00			0,00
TOTAL INGRESOS	15.825.458,39		-277.998,69	15.547.459,70

El detalle de los ajustes por conceptos de ingresos que se ajustan a la Baja son los siguientes:

En el capítulo 7, de conformidad con la Resolución del Ministerio de Vivienda de 22.09.2025, se ajusta la subvención del 2% cultural a los créditos definitivamente aprobados de 599.496,11 €

El resto siendo proyectos de 2025 no se prorrogan.

En el capítulo 4, los programas no prorrogados son los siguientes

2025 45064, Plan Informur, por importe de 11.000,00 €

2025 45095, Mejora Calidad servicios Siste. SAAD, 5.670,00 €



Estado de gastos

	Previsiones iniciales-2025	AJUSTES AL ALZA	AJUSTES A LA BAJA	2025-Prorrogado Definitivo
1.-GASTOS DE PERSONAL	5.208.094,86			5.208.094,86
2.-GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVI.	6.117.302,83			6.117.302,83
3.-GASTOS FINANCIEROS	9.000,00			9.000,00
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.624.878,23		-262.400,00	2.362.478,23
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPR.	65.000,00		-65.000,00	0,00
OPERACIONES CORRIENTES	14.024.275,92			13.696.875,92
6.-INVERSIONES REALES	1.284.777,50		-1.284.777,50	0,00
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
8.-ACTIVOS FINANCIEROS	0,00			
9.-PASIVOS FINANCIEROS	516.404,97			516.404,97
OPERACIONES FINANCIERAS	516.404,97			
TOTAL GASTOS	15.825.458,39		-1.612.177,50	14.213.280,89

El detalle de los ajustes por aplicaciones de gastos que se ajustan a la Baja son los siguientes:

CAPÍTULO 4:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/VINCULACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	PRORROGADOS	NO PRORROGADOS
DESCRIPCIÓN			
2025-136-46700 / 1-4	123.552,46	123.552,46	
Transf. Cte. Consorcio Extinción Incendios			
2025-151-44900 / 1-4	425.000,00	425.000,00	
Aport. Soc. Municipal Urbanizadora P. Lumbrer.S.L.			
2025-151-48000 / 1-4	20.000,00		20.000,00
Compens. "Entidad Urbanística de Conservación"			
2025-151-48036 / 1-4	0,00		



AYUNTAMIENTO
DE
PUERTO
LUMBRERAS

INGRESOS DE ENTIDAD URBANISTICA CONSERVACION			
2025-231-47200 / 2-4	436.921,47	436.921,47	
Subv. Funcio. Centro Estancias Diurnas Mayores			
2025-231-47201 / 2-4	225.674,10	225.674,10	
Subv. Centro de día personas con discapacidad			
2025-231-47202 / 2-4	642.466,44	642.466,44	
Subv. SAD por dependencia			
2025-231-48002 / 231-48002	75.556,43	75.556,43	
Acción Social y asistencial a familias			
2025-231-48003 / 2-4	8.270,93	8.270,93	
Ayudas Pobreza Energética			
2025-231-48004 / 2-4	12.000,00		12.000,00
Convenio Asociación ADICA			
2025-231-48005 / 2-4	213.628,80	213.628,80	
Subv. Centro de Atención Temprana			
2025-231-48033 / 2-4	12.000,00		12.000,00
Convenio " Asociación Alzheimer Aldea de P.L."			
2025-323-44201 / 3-4	0,00		
SUBV FUNC EMEI ANA MARIA SANCHEZ (FRR)			
2025-323-44202 / 3-4	0,00		
SUBV FUNC EMEI LA ESTAC-ESPARRAGAL (FRR)			
2025-323-44901 / 3-4	200.000,00	200.000,00	
Aportac. Soc. Municipal Peque-Cultura,S.L			
2025-334-48006 / 3-4	5.000,00		5.000,00
Convenio "Coros y Danzas Virgen del Rosario"			
2025-334-48007 / 3-4	5.000,00		5.000,00
Convenio "Asociación Flamenca Riá Pitá"			
2025-334-48012 / 3-4	3.400,00		3.400,00
Transferencias a Asociaciones Culturales			
2025-334-48015 / 3-4	30.000,00		30.000,00
Convenio "Cabildo de Cofradías Pasionarias de P.L."			
2025-334-48025 / 3-4	40.000,00		40.000,00
Convenio "Asociación de Amigos de la Música"			
2025-338-48009 / 338-48009	18.000,00		18.000,00
Subv. y premios Fiestas Patronales			
2025-338-48013 / 3-4	2.500,00		2.500,00
Transferencias a Asociaciones de Vecinos			
2025-341-48016 / 3-4	26.000,00		26.000,00
Transferencias a Asociaciones Deportivas			
2025-341-48030 / 3-4	44.000,00		44.000,00
Convenio "Club Deportivo Lumbreras"			
2025-341-48031 / 3-4	2.500,00		2.500,00

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras



Convenio "Asociación para el Fomento del Tenis"			
2025-431-48011 / 4-4	7.500,00		7.500,00
Convenio "Cámara de de Comercio"			
2025-431-48017 / 4-4	20.000,00		20.000,00
Convenio ASEPLU			
2025-431-48040 / 4-4	1.000,00		1.000,00
Convenio AGE			
2025-431-48043 / 4-4	10.407,60	10.407,60	
Aportación CAMPODER			
2025-431-48045 / 4-4	4.000,00		4.000,00
Convenio Hostelum			
2025-432-46701 / 4-4	500,00	500,00	
Transf. Consorcio Turístico Medina Nogalte			
2025-432-48001 / 4-4	9.500,00		9.500,00
Convenio Agrupación Astronómica R.M.			
2025-491-44902 / 4-4	500,00	500,00	
Aportación Soc. Municipal Radio Lumbreras, S.L.			
TOTAL	2.624.878,23	2.362.478,23	262.400,00

CAPÍTULO 6:

No se prorrogan los siguientes créditos iniciales 2025:

	IMPORTE
2025-132-62334 / 1-6	38.000,00
Equipamiento Policía Local	
2025-132-62401 / 1-6	56.000,00
Vehículo Pol. Local Patrulla Rural	
2025-135-62304 / 1-6	30.000,00
Equipamiento Protección Civil	
2025-135-63243 / 1-6	70.000,00
Acondicionamiento Oficina Protección Civil	
2025-164-62212 / 1-6	120.000,00
Construcción Nichos Cementerio Municipal	
2025-171-609 / 1-6	30.000,00
Parques y Jardines Diversos	
2025-231-62201 / 2-6	10.155,00
Mejora Calidad SAAD personas con discapacidad	
2025-231-62247 / 2-6	26.320,80



Acondicionamiento Centro Servicios Sociales	
2025-231-62552 / 2-6	29.057,40
Equipamiento Centro Dia Mayores Aguntin Tarraga	
2025-231-6262500 / 2-6	21.199,20
Equip. infor. Subv. Interconex. SSAP	
2025-334-61900 / 3-6	77.625,87
Obras de Estab. y Consolli. Castillo Nogalte	
2025-334-62246 / 3-6	728.322,40
Recup. Cjto. Monumental Castillo	
2025-431-61902 / 4-6	48.096,83
Obras de repavi. balizamien. y ornament. C/Mayor	
TOTAL	1.284.777,50

Sociedades mercantiles

En cuanto a las Sociedades Mercantiles se prorrogan los siguientes créditos iniciales de 2025

	CRÉDITOS INICIALES 2025	AJUSTES AL ALZA	AJUSTES A LA BAJA	2025-Prorrogado Definitivo
Urbanizadora S.L	425.000,00			425.000,00
Pequecultura S.L	200.000,00			200.000,00
Radio Lumbreras	500,00			500,00

Consorcio Turístico Medina Nogalte.

En cuanto al Consorcio Turístico Medina Nogalte, al igual que en ejercicios anteriores, no consta acuerdo de aprobación por la Junta General de Presupuesto 2025, en consecuencia dada su naturaleza de Administración Pública, sometido al régimen de contabilidad pública, se produce la prórroga automática del existente y se mantienen los mismos importes que en el presupuesto inicial de 2021. Este Este actualmente no tiene actividad.

CONCLUSIONES:

PRIMERA: El órgano competente para la aprobación de los ajustes de los créditos iniciales y de la prórroga del Presupuesto, previo informe de la Intervención, es la Alcaldía-Presidencia.

En el caso de que con posterioridad al día de la fecha se proceda a la aprobación del Presupuesto General 2025, una vez aprobado con carácter definitivo y publicado en el BORM, los créditos incluidos en el mismo tendrán la consideración de créditos iniciales y se considerarán aprobados con efectos de 1 de enero de 2025. Si contuviesen créditos por menor cuantía que el importe prorrogado, o no contuvieran alguno de los créditos autorizados por el régimen de prórroga, el importe correspondiente se cancelará con cargo al grupo de programa afectado, y si esto no fuese posible el Pleno de la Corporación deberá acordar la forma de llevar



a cabo el ajuste que proceda. En todo caso, la aprobación definitiva del presupuesto de 2025, los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales.

Las modificaciones y ajustes que se efectúen sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que, en su caso, el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

Que las Bases de Ejecución del presupuesto, son las vigentes en el Presupuesto 2025.

SEGUNDA: Se ha practicado los ajustes a la baja establecidos en el artículo 21.2 del RD 500/1990, siguiendo las instrucciones marcadas por la IGAE en su consulta 10/93, con el siguiente resultado:

Estado de gastos ajustes a la baja

6.-INVERSIONES REALES	-1.284.777,50
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES*	-262.400,00
5.-FONDO DE CONTINGENCIA	-65.000,00

Estado de ingresos ajustes a la baja

4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-16.670,00
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL*	-261.328,69

TERCERA: Dispone el artículo 21.3 del RD 500/1990, la posibilidad de ajustes al alza en materia de ingresos, en los capítulos 3 y 9, si se dan las condiciones que establece. En nuestro caso, por aplicación de la medida 3-operación agrupada y posterior refinanciación de la deuda municipal vigente, con ocasión de la aprobación del Presupuesto 2024 ya se practicó el ajuste con el siguiente resultado que se mantiene en 2025, situación que se prorroga para 2026:

	Previsiones iniciales-2021	AJUSTES AL ALZA	AJUSTES A LA BAJA	2024-Prorrogado Definitivo
3.-GASTOS FINANCIEROS	71.300,00		71.300,00	0,00
9.-PASIVOS FINANCIEROS	778.823,51		262.418,54	516.404,97

No estableciendo la norma la posibilidad de ajuste a la baja, se indica pero no se realiza.

TERCERO: Estabilidad Presupuestaria

Por último, a la vista de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Ley O. 2/2012, en su última redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de



diciembre, de Control de la Deuda Comercial, el Reglamento de desarrollo de la ley de estabilidad presupuestaria, RD 1463/2007 en lo que no está derogado por la ley, se ha procedido a realizar sobre el Presupuesto Prorrogado el correspondiente análisis sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública y de la regla de gasto, se concluye que, el Presupuesto General Consolidado prorrogado del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras cumple con estos objetivos

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	URBANIZADORA, PEQUECULTURA RADIO	CONSORCIO	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	4.920.581,80			4.920.581,80
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	280.500,00			280.500,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	3.172.550,47	0		3.172.550,47
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	6.497.631,32	625.500,00	500,00	7.123.631,32
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	76.700,00			76.700,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones				
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	599.496,11			599.496,11
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	15.547.459,70	625.500,00	500,00	16.173.459,70

	PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	URBANIZADORA, PEQUECULTURA + RADIO	CONSORCIO TURISTICO	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	5.208.094,86	425.500,00		5.633.594,86
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	6.117.302,83	200.000,00	500,00	6.317.802,83
+	Capítulo 3: Gastos financieros	9.000,00			9.000,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.362.478,23			2.362.478,23
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00			
+	Capítulo 6: Inversiones reales				
+	Capítulo 7: Transferencias de capital				
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	13.696.875,92	625.500,00	500,00	14.322.875,92

=	A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	1.850.583,78	0,00	0,00	1.850.853,78
	D) AJUSTES SEC-10				
	C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				
	% ESTABILIDAD (+) /NO ESTABILIDAD (-) :AJUSTADA	11,44 %			11,44 %
	% LÍMITE ESTABLECIDO				0
	OBLIGACIÓN DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO				NO

CUARTO: Límite de deuda y Ahorro neto.



Los cálculos para determinar el cumplimiento del nivel de deuda se concretan en conjugar las prescripciones del artículo 53 del TRLRHL con la DF 31º de la LPGE de 2013, declarada de vigencia indefinida y aplicable al ejercicio que se va a prorrogar.

El volumen de deuda viva estimada a 31/12/2025, resulta ser:

CUMPLIMIENTO LÍMITE DE DEUDA		
+	Operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2024	0,00
+	Riesgo deducido de avales	
+	Operaciones formalizadas no dispuestas	0,00
+	Importe de operaciones proyectadas o formalizadas durante el ejercicio	0,00
+	Fondo de financiación de pago a proveedores (FFPP) y	
=	DEUDA VIVA TOTAL consolidada	2.582.025,00
=	INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	15.547.459,70
	- INGRESOS AFECTADOS	0
	TOTAL INGRESOS:	15.547.459,70
=	% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]	16,61%

El nivel de endeudamiento a nivel consolidado de la Entidad se sitúa dentro de los límites permitidos, no superando el límite máximo del 110 % contenido en el TRLRHL.

En Puerto Lumbreras a, 29 de diciembre de 2025.

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL

Fdo. Antonio Romera Sánchez